

BASES CONCURSO
“APOYO A LA INFRAESTRUCTURA PARA INVESTIGACIÓN”
VID 2019

I ANTECEDENTES

Dada la necesidad de contar con infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades de investigación, es que La Universidad de Chile pone a disposición de los/as académicos/as el presente instrumento de financiamiento, que permitirá mejorar los espacios físicos de las Facultades, Institutos y Hospital Clínico destinados de forma exclusiva a investigación.

II OBJETIVO

- Contribuir al mejoramiento de infraestructura relacionada directamente con las actividades de investigación científica y tecnológica, **a través de la habilitación y acondicionamiento de espacios físicos** en las dependencias de la Universidad de Chile.

III MONTOS Y PLAZOS

- a. El monto máximo del apoyo al que se puede optar es hasta **\$20.000.000 (veinte millones de pesos chilenos)**, utilizable en un período **máximo ocho meses** a contar de la fecha de la Resolución de adjudicación.
- b. La/s unidad/es académica/s involucrada/s puede/n cofinanciar la propuesta, en el caso de que sea necesario y este cofinanciamiento debe estar respaldado en la carta de apoyo del/ de la Decano/a de la Facultad o Director/a de Instituto y/u Hospital Clínico.

IV REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

- a. Este financiamiento está abierto a investigadores/as de todas las unidades académicas¹, cuyas líneas de investigación requieran habilitar, refaccionar y/o mantener espacios para mejorar las condiciones físicas del lugar donde desarrollan las actividades de su investigación.
- b. La propuesta debe ser presentada por **al menos tres (3) Académicos/as, investigadores/as con**

¹ Se entiende como Unidad académica: Facultades, Institutos y Hospital Clínico de la Universidad de Chile.



nombramiento vigente de al menos 20 horas, de categoría académica ordinaria y/o adjunta al momento de la postulación, donde uno de ellos tenga el rol de investigador/a responsable del proyecto a ejecutar. Los/as investigadores/as sólo podrán postular en una propuesta, tanto como investigador/a responsable o como participante.

- c. Los/as Investigadores/as responsables y participantes que presenten la propuesta, no deben tener situaciones pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.
- d. No podrán postular académicos/as que hayan adjudicado anteriormente este concurso, tanto en calidad de investigador responsable o como participante.

V ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

La postulación debe incluir la siguiente información:

- a. Justificación clara de la necesidad de realizar la inversión en infraestructura.
- b. Cotización vigente al momento de la postulación con el detalle del gasto a incurrir permitido para los ítems detallados en el punto VIII de las presentes bases. En el caso de ser adjudicado, la factura debe ser emitida a nombre de la **Universidad de Chile**.
- c. Carta de apoyo del/de la Decano/a, Director/a de Instituto o del Hospital Clínico (según corresponda) de acuerdo a formato establecido por la VID.
- d. Declaración jurada, según formato VID.

VI EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

6.1 El concurso será fallado por un Comité ad hoc integrado por dos representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité, e integrado además por un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y dos investigadores/as de la Universidad de Chile. Se propenderá a la paridad de género en la constitución del Comité.

6.1 El Comité evaluador antes mencionado, fallará el concurso considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta presentada.
- Coherencia del presupuesto con la justificación de lo solicitado.

Cada una de las propuestas será evaluada bajo los criterios mencionados anteriormente, de acuerdo a una escala que establece un puntaje de 0 a 5, siendo la nota más alta el 5.

Clasificación	Puntaje
Excelente	5
Muy Bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Deficiente	1
No Califica	0

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras. 3

REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 punto – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Las evaluaciones de cada uno de los miembros de la comisión son promediadas para la obtención del puntaje final.

La adjudicación está determinada por dos factores. i) Nota final de cada propuesta ii) Presupuesto disponible para la convocatoria.

6.2 El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. Y, será informado a través de una carta, enviada por correo electrónico al /la académico/a responsable de la propuesta.

6.3 Realizado el control de legalidad de la resolución de adjudicación, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se realizarán las gestiones para el traspaso de los recursos asignados hacia la Dirección Económica respectiva.

VII SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

- a. Luego de transferidos los recursos, el investigador/a responsable deberá velar para dar cumplimiento al plazo exigido para ejecutar la propuesta y enviar a la VID la/s factura/s y/o boleta/s de honorarios según corresponda, de la totalidad de la cotización presentada.
- b. El/la académico/a deberá indicar claramente en las obras y construcciones financiadas, la contribución realizada por CONICYT/FONDECYT.

VIII USO DE LOS RECURSOS

(a) Item Financiables

Los recursos entregados, podrán destinarse a los siguientes usos específicos para fines de investigación:

- Construcción de instalaciones
- Habilitación y refacción de espacios físicos
- Compra de materiales de construcción y mobiliario requeridos para la implementación de la propuesta (en el caso de ser necesarios)
- Contratación de personal ocasional para la realización de las actividades requeridas en los puntos anteriores, señalando claramente el monto a cancelar por el trabajo a realizar. Para lo anterior, se debe emitir una boleta de honorarios y adjuntar un certificado que informe las actividades desarrolladas. En el caso de que la persona contratada sea funcionario o empleado de la Universidad, se debe señalar en el certificado, que los servicios prestados no presentan incompatibilidad, dualidad horaria o de funciones. Éste debe ser firmado por una autoridad competente de la unidad académica respectiva.

(b) Exclusiones

- Habilitación de laboratorios y/o espacios físicos con fin docente
- Equipos de telefonía fija o celular
- Conexiones institucionales y privadas a internet
- Cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas entre otros)
- Gastos **NO** asociados directamente al desarrollo de investigación, como por ejemplo: aquellos que tengan fines docentes, entre otros.
- No se pueden considerar gastos con recibos internos de la Unidad Académica (para el caso de contratación de personal ocasional)
- La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá cobrar gastos de administración (overhead) al proyecto.

IX FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1 Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación **FoCo VID** a través del link: http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/, adjuntando:

- Formulario de postulación
- Cotización vigente al momento de la postulación con el detalle del gasto a incurrir permitido para los ítems detallados en el punto VIII de las presentes bases.
- Carta de apoyo del/de la Decano/a, Director/a de Institutos y Hospital, según corresponda
- Declaración jurada, según formato VID

9.2 Cualquier incumplimiento de los puntos establecidas en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.

La fecha de cierre de postulaciones vence 30 días corridos después de la publicación del llamado a concurso, realizado a través de la página web de la Universidad de Chile, <http://www.uchile.cl/investigacion>.

IX CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con Paulina Caro Departamento de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) al teléfono: 229782342 y correo electrónico paulina.caro@uchile.cl